

9.299

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, los inmuebles ubicados en la localidad de Olta, departamento General Belgrano, que responden a las siguientes características:

INMUEBLE I

PROPIETARIO:	Asociación Mutual del Personal de Infantería de la Policía de la Provincia.
LOCALIDAD:	Olta, departamento General Belgrano.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Manzana 21, Matrícula K-734 a la K-759.
SUPERFICIE APROXIMADA EXPROPIAR:	A 9.322 m ² .
ANTECEDENTES CATASTRALES:	Plano Tº 36 Fº 83.

INMUEBLE II

PROPIETARIO:	Asociación Mutual del Personal de Infantería de la Policía de la Provincia.
LOCALIDAD:	Olta, departamento General Belgrano.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Manzana 22, Matrícula K-760 a la K-768; K-770 a la K-771; K-774 a la K-783.
SUPERFICIE APROXIMADA EXPROPIAR:	A 6.717,9 m ² .
ANTECEDENTES CATASTRALES:	Plano Tº 36 Fº 83.

9.299

INMUEBLE III

PROPIETARIO: Asociación Mutual del Personal de Infantería de la Policía de la Provincia.

LOCALIDAD: Olta, departamento General Belgrano.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Manzana 24, Matrícula K-710 a la K-727.

**SUPERFICIE APROXIMADA A 6.300 m².
EXPROPIAR:**

ANTECEDENTES CATASTRALES: Plano Tº 36 Fº 83.-

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionará la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.-

ARTÍCULO 3º.- Los inmuebles expropiados serán destinados a los afiliados de la ex Mutual del Personal de Infantería de la Policía de la Provincia, que acrediten la compra de los mismos a dicha Mutual.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a tomar fondos de Rentas Generales de la Provincia para el efectivo cumplimiento de la presente Ley.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a un día del mes de noviembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **RICARDO CÉSAR FARÍAS.-**

L E Y N° 9.299.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO